DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 12 de Mayo de 1907 — TOMO VII — Núm. 484

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

11.ª Sesión Ordinaria sin número

11 DE MAYO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Saldaña, Stirling, Freire (don Tulio), Berro, Buenafama, Zorrilla, Sudriers, Brito, Carvalho Lerena, Semblat, Canfield, Ferrando y Olaondo, Rodríguez Larreta, Pérez Olave, Samacoitz, Roosen, Devincenzi, Quintana (don Alberto S.), Iglesias Canstatt, Olivera (don Lauro A.), Albín, Olivera (don Félix A.), Leal, Sosa, Pittaluga, Lenzi, Herrera, Espalter, Barbaroux, Canessa, Rücker, Martínez, Pelayo, Quintana (don Julián), Mora Magariños, Rodríguez (don Gregorio L.) y Casaravilla y Vidal.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Accinelli, Freire (don Román), Travieso, Roxlo, Otero, Paullier, Cabral, Fleurquin, Castro y Rivas.

CON LICENCIA, los señores: Manini Ríos, García (don Luis Ig.), Miranda, Borrás, Cortinas, Fernández, Lussich y Muró.

SIN AVISO, los señores: Ramón Guerra, Oneto y Viana, Vidal, Ponce de León (don Vicente), Navarrete, Enciso, Caetano, García (don Bernardo), Arena, Ponce de León (don Luis), Vásquez Acevedo, Suárez, Pereda, Icasuriaga, Borro, Massera y Lezama.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

—«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo sobre Patentes de Rodados para la Capital y para los Departamentos del litoral é interior».

A la Comisión de Hacienda.

—«Don Angel Ferrari solicita pensión para continuar sus estudios de escultura en Europa».

A la Comisión de Peticiones.

—«Las señoritas Eloisa y Alcira Idoyaga, solicitan el pronto despacho de su petitorio de aumento de pensión».

A sus antecedentes.

—«Doña Luisa Reissig, viuda del ex Bibliotecario Nacional doctor Pedro Mascaró, solicita gracia de once meses y diez días, que le faltaban á su causante para completar veinticinco años de servicios».

A la Comisión de Peticiones.

—«Don Agustín P. Chalar, solicita el pronto despacho de su petitorio anterior y acompaña un nuevo justificativo de sus servicios en la Junta Económico-Administrativa de la Capital».

A sus antecedentes.

—«La Comisión de Peticiones informa las solicitudes de doña Dolores Rodríguez de Labora y de doña Corina Rodríguez de Díaz y García».

Repártase.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley que establece la forma en que deben constituirse las Juntas Electorales en los Departamentos.

Segunda discusión del proyecto de resolución relativo á la reclamación que á nombre de la sucesión Baycé, formula don Julio B. Sosa.

Segunda discusión del proyecto de ley sobre abolición de la pena de muerte.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Mayo de 1907

Se manda expedir certificado de haber obtenido carta de ciudadanía, en el petitorio de don Ernesto Klett.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente del Ferrocarril Central del Uruguay por cobro de pasajes.

—A la Jefatura Política de Florida—Cuatro expedientes de la misma Empresa, por cobro de pasajes.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno—Expediente de la sucesión de don Bernabé del Pino, por permiso para alambrar.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expediente de la Compañía Trasatlántica sobre instalación de una usina eléctrica.

—Se pasa á la Jefatura Política de Maldonado una nota del Ministerio de Guerra, solicitando se haga entrega á la Compañía de Infantería número 6, de una carreta y tres yuntas de bueyes de los que posee esa Jefatura, para utilizarlos en obras públicas.

—Se pasa á informe de la Jefatura Política de Minas, el expedientillo relacionado con el mal estado del alojamiento del personal de la Compañía número 5 de Infantería.

—Se pasan á la Contaduría General los estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 7 y 8 del corriente mes.

—Se pasa á informe de la Jefatura Política de Tacuarembó, el expedientillo relacionado con el mal estado del local en que se aloja el Escuadrón de Caballería número 6.

—Se pasa al Juzgado Letrado Departamental, el expedientillo formado con motivo de haberse inscripto por duplicado la partida de defunción de José Luis Previtali.

—Se transcribe á todas las Juntas Electorales la ley prorrogando el período de inscripción en el Registro Cívico Permanente hasta el segundo domingo del mes de Junio inclusive.

—Se dispone el archivo de los antecedentes relativos al sumario instruido al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de San José, Domingo Britos, en mérito de habérsele aceptado la renuncia.

—Se dispone el archivo de comunicaciones de las Jefaturas Políticas de Treinta y Tres y Rocha, sobre encuentro de la policía con contrabandistas.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Cónsules de Distrito

TRASLACIONES, PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.° Trasládase al actual Cónsul de Distrito de segunda clase en Paranaguá, ciudadano don Arturo Rivera y Peña, al Consulado de igual categoría en Bremen, en reemplazo del ciudadano don Leopoldo Weissel, á quien se agradecen los servicios prestados.

Art. 2.° Promuévese al Cónsul de Distrito de tercera clase en La Plata, ciudadano don Roberto de las Carreras, á Cónsul de Distrito de segunda clase en Paranaguá.

Art. 3.° Nómbrase Cónsul de Distrito de tercera clase en La Plata, al ciudadano don Leandro Díaz.

Art. 4.° Expídanse las Patentes, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

Departamento de Hacienda

Causa por contrabando

SENTENCIA DEL SEÑOR JUEZ LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Montevideo, 8 de Mayo de 1907

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. copia autorizada de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, en el sumario instruido por la Dirección General de Aduanas, con motivo de haberse apresado, por el guarda don Tomás Aramburo (hijo), dos fardos conteniendo pañuelos de seda; y la policía de la 2.ª sección, un paquete con cigarros y un bote.

Dios guarde á V. E.

E. Garzón.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril del año 1891, y publíquese.

VIDAL.

COPIA.—Montevideo, Mayo 2 de 1907.—Visto el sumario instruido por la Dirección General de Aduanas con motivo de haberse apresado por el guarda don Tomás Aramburo (hijo), dos fardos conteniendo pañuelos de seda; y la policía de la 2.ª sección un paquete con cigarros y un bote.

Atento á lo que resulta de este sumario y lo pedido en la acusación fiscal y no siendo suficientes las explicaciones dadas por don P. Devivo para aliviarse de su complicidad en el contrabando frustrado debido á la intervención de las autoridades aduaneras;

SE RESUELVE:

Declarando el comiso de las mercaderías abandonadas en el momento que se pretendía contrabandearlas, así como de la embarcación que sirvió para el delito frustrado, todo lo que será entregado á sus aprehensores, previo el pago de los derechos aduaneros y de las costas judiciales causadas, y pasen en oportunidad los antecedentes respectivos á la justicia criminal.—*Francisco M. Castro.*

Es copia exacta del original.

Alejandro Ortiz, Oficial 1.°

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Mayo de 1907

Contaduría General—Petición de don Cirilo López, solicitando jubilación.

—Dirección General de Aduanas—Petición de los señores Pfeiff y De la María, despachantes de Aduana, sobre reclamación de un cajón mercaderías.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, comunicando la recaudación de los derechos de firmas durante el mes de Abril próximo pasado.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Manuel Mendilazo $ 19.34 y Juan Antonio Vázquez $ 71.93.

—Contaduría General—Nota del Agente Fiscal de Soriano, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Catalina M. de Elisaguen y Pascual Russo, cuyo importe asciende á la suma de $ 744.56.

—Contaduría General—Nota del Agente Fiscal de Rocha, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Práxedes Graña de Oficialdeguy, cuyo importe asciende á la suma de $ 296.30.

—A la Empresa—Expedientillo del Ferrocarril Midland del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Contaduría General—Nota del Ministerio del Interior, comunicando que ha sido declarado jubilado de la Nación don Angel Fusco, llavero de la Cárcel Central de Policía.

—Contaduría General—Nota del Procurador Fiscal de la Capital, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Juan Bautista Musto, $ 19.50; Juan Valle, $ 91.44; Adolfo Pedro Piñeiro, $ 271.71; Eduardo J. Etchard, $ 16.49; Julio Acosta, $ 390.88; Simona Echagüe, $ 293.36; María Soria de Kumnbard $ 570 y Manuel Andrés y Fraga, $ 131.25.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Julián Orcasita, María S. de Childe, Minelli González y C.ª por varios, Floriano Carlos Correa, Victoriano Laurnaga, Burdiano Silvera, B. Lorenzo Hill, Ramón Díaz, Juan Antúnez Maciel, José Ugarte, Lucas A. de Silveira.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Personal Enseñante

AUMENTO DE LA PARTIDA PARA LICENCIAS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 8 de Mayo de 1907.

DECRETO

Considerando: 1.° Que razones de buena administración y de justicia exigen la pronta resolución de gran número de expedientes formados con motivo de licencias concedidas á diversos miembros del personal enseñante; expedientes que se hallan paralizados por ser insuficiente el rubro respectivo. 2.° Que la partida de $ 2.400 que la ley de 20 de Abril de 1907 destina á aumento del rubro «Licencias» no tendrá aplicación hasta tanto se instalen las 150 escuelas que aquella ley autoriza; el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente,

DECRETA:

Artículo 1.° Llévese al rubro «Licencias del personal enseñante» que fija el Presupuesto vigente para la Dirección de Instrucción Pública, la suma de $ 2.400 establecidos en la ley de 20 de Abril de 1907.

Art. 2.° Dese cuenta á la Honorable Asamblea General; comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.

GABRIEL TERRA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1907.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Marta M. de Lacroix, ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 5 de este Departamento, por doce días de licencia con goce de sueldo, la cantidad de doce pesos ($ 12.—).

2—Se autoriza á la misma Dirección para invertir la suma de ochenta pesos ($ 80.—) en las reparaciones exigidas por la casa que ocupa la escuela rural núm. 20 del Departamento de Treinta y Tres.

3—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la señorita María Vidaor, ayudante de la escuela rural número 9 de este Departamento, por cinco días de licencia con goce de sueldo, la suma de cinco pesos veintisiete centésimos ($ 5.27).

4—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cincuenta y seis pesos ($ 556.—) para abonar á los señores Devoto y Hermano, una cuenta por adquisición de mobiliario para este Ministerio.

5—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señnoita Rosa Peláez, ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 3 de Cerro Largo, por quince días de licencia con goce de sueldo, la suma de quince pesos ochenta y siete centésimos ($ 15.87).

6—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 4 de la Capital, señorita Inès Gié, por un mes de licencia con goce de sueldo, la cantidad de treinta pesos ($ 30.—).

7—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la expresada señorita Inés Gié, por siete días de licencia con goce de sueldo, la suma de siete pesos ($ 7.—).

8—Se autoriza á la misma Dirección para invertir anualmente hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.—), que se imputará al rubro «Economías», en los gastos que ocasionen las visitas que con fines instructivos y educativos hagan los alumnos de escuelas públicas á los establecimientos adecuados.

9—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Juan Monteverde, del cargo de catedrático de Cálculo Infinitesimal, y se le agradecen los servicios prestados.

10—Se confirman en sus cargos de Jefes de Trabajos de Historia Natural á los señores Antonio Camacho y Garibaldi Devincenzi y de Química al señor Eduardo Martínez Monegal, y se les manda liquidar sus haberes desde el 1.° de Abril, el 1.° de Mayo y el 6 de Mayo, respectivamente, fechas en que empezaron á desempeñar sus funciones.

11—Se aprueba el nombramiento del doctor Julio A. Bauzá, para catedrático interino de Química en la Facultad de Enseñanza Secundaria.

12—Atentas las razones especiales expuestas por la Universidad, se resuelve: Conceder al señor Domingo Giribaldo la acumulación del sueldo de catedrático de Química Analítica de la Facultad de Medicina (Sección Farmacia) con el de Subdirector del Instituto de Química de la misma Facultad.

13—Se aprueba la resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, encargando interinamente y mientras dure la licencia acordada al doctor Felipe Solari, del despacho, administración, etc. del Instituto de Higiene Experimental, al ayudante 1.° del mismo, doctor Enrique Puppo.

14—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar con sus economías los alquileres devengados desde el 1.° de Octubre de 1906, por la casa que ocupa la escuela de 2.° grado núm. 1 del Departamento de Canelones, á razón de veinte pesos ($ 20.—) mensuales y para continuar abonando esa cantidad en lo sucesivo, con cargo á las mismas economías.

15—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la publicación del Boletín Mensual del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para pagar con sus economías la suma de ciento ochenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 187.57), que se adeuda á don Eduardo Cirio, por suministro de artículos de almacén, desde Noviembre á Junio de 1905.

18—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 24 de este Departamento, señorita Magdalena Loffredo, por doce días de licencia con goce de sueldo, la suma de doce pesos ($ 12.—).

19—Se autoriza á la misma Dirección para abonar al maestro de la escuela de primer grado número 2, del Departamento de Flores, don Juan Puig, por cinco días de licencia con goce de sueldo, la suma de seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 6.35).

20—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la señora Carolina T. de Márquez, ayudante de la escuela rural número 23 de este Departamento, por veintiún días de licencia con goce de sueldo, la cantidad de veintiún pesos ($ 21.—).

21—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la señorita Eloísa Correge, ayudante de la escuela de primer grado número 10 de este Departamento, por catorce días de licencia con goce de sueldo, la cantidad de catorce pesos ($ 14.—).

22—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la señorita Elvira López González, ayudante de la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de Flores, por 22 días de licencia, la suma de diez y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 19.55).

23—Atento lo informado por la Contaduría General, se resuelve imputar á la partida de $ 80.000.00, que el decreto de 4 de Agosto de 1906 destina á reparaciones de edificios escolares en toda la República, la suma de cuatro mil doscientos cuarenta pesos veinte y nueve centésimos ($ 4.240.29), que conjuntamente con el saldo de mil treinta pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.030.69) que resta de la suma autorizada por resolución de 12 de Mayo de 1905, ha sido destinada con fecha 6 de Abril ppdo. á atender los pedidos del Departamento Nacional de Ingenieros para continuar las reparaciones que se están efectuando en el edificio ocupado por el Instituto Normal de Señoritas.

24—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Sociedad Rural Exposición Feria de Melo, por la suma de mil quinientos pesos, ($ 1.500.—), con que el Gobierno contribuye á la realización del concurso agropecuario á celebrarse en los días 25, 26, 27, 28 y 29 del corriente mes.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior acordando á los señores directores de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía la suma de sesenta pesos ($ 60.00—) para alquiler de casa, que se imputará á «Sobrantes del Empréstito de Conversión», y una vez agotados estos, á «Economías en el Presupuesto».

27—Se resuelve que la parte del sueldo del profesor señor Salmon imputable á Sobrantes del Empréstito de Conversión sea de ciento setenta y dos pesos cincuenta y siete centésimos ($ 172.57) mensuales.

28—Decreto llevando al rubro «Licencias del Personal Enseñante» que fija el Presupuesto vigente para la Dirección General de Instrucción Pública la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400) á que se refiere la ley de 20 de Abril ppdo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 11 de Mayo.—Horas: 5.15 p. m.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.
Datos de hoy á las 5.15 p. m.:
Barómetro 762.35.
Temperaturas: normal 13, á la intemperie 15; máxima 14, á la intemperie 19; mínima 13, á la intemperie 3.
Viento S. S. W. 9 kilómetros por hora.
Altas presiones al Oeste sobre la Cordillera, en Mendoza.
Depresión al Sur.
Lluvias en la parte central y Norte de la República.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central del Uruguay

Apruébase una desviación del camino nacional entre el pueblo José Batlle y Ordóñez y Centurión.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Visto el proyecto presentado por la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la desviación provisoria del camino nacional entre los kilómetros 0.590 y kilómetros 0.775 de la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, con el fin de proceder á la construcción de un paso á nivel superior en el referido kilómetro 0.590.

Vistas, además, las desviaciones permanentes del camino nacional que propone llevar á cabo dicha Empresa en toda la extensión del primer trozo de su línea, hasta el kilómetro 51.^{650}, con el propósito de disminuir los numerosos puntos de cruzamiento de la línea férrea y el camino y evitar el peligro de los pasos á nivel.

Atentos los informes del Departamento Nacional de Ingenieros de fecha 29 de Noviembre de 1906 y Enero de 1907, y considerando que, dada vista á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Florida de las desviaciones de caminos solicitadas, dicha corporación, sin expedirse sobre el fondo del asunto, se limita á indicar el procedimiento que debió seguir la Empresa peticionaria, gestionando directamente ante ella las referidas desviaciones.

Considerando que en el caso ocurrente, ya sea directa ó indirectamente, se dió á la expresada corporación la intervención legal que le corresponde llenándose así el fin preceptuado por la ley y que por tal razón la Junta debió producir su informe simplificando trámites, lo que es de buena administración en obsequio de los valiosos intereses que representa para el país la construcción de una línea férrea importante.

Considerando la urgencia representada por la Empresa peticionaria para que se le acordaran las autorizaciones solicitadas en mérito de haber comenzado ya las obras de construcción y la expropiación de los terrenos, circunstancia que debió ser tenida en cuenta por la Junta Económico Administrativa de Florida al expedirse, así como la parte final del último informe del Departamento Nacional de Ingenieros, en que se manifiesta claramente «que ninguna de las desviaciones proyectadas afecta en lo más mínimo las «buenas condiciones de tránsito en que «quedará colocado el camino y que en tal «virtud y en obsequio á la mayor rapidez «con que se quiere proceder en esos trabajos, el Superior Gobierno podría conceder las desviaciones solicitadas, sin que «el hecho sirva de precedente.»

Por tales consideraciones y de conformidad con los informes del expresado Departamento,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de desviación provisoria del camino nacional propuesto por la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central entre los kilómetros 0.590 y kilómetros 0.775 á los efectos de la construcción de un paso á nivel superior en el referido kilómetro 0.590.

2.° Aprobar asimismo las desviaciones permanentes del camino nacional proyectadas por dicha Empresa en toda la extensión del primer trozo de su línea hasta el kilómetro 51.^{650}, cuyo trazado ha sido aprobado por el Gobierno. Dichas desviaciones se harán de acuerdo con el proyecto presentado por la referida Empresa y de conformidad á las modificaciones y ampliaciones aconsejadas por el Departamento Nacional de Ingenieros en sus citados informes de 29 de Noviembre de 1906 y Enero de 1907.

3.° La Empresa queda obligada á efectuar las reparaciones necesarias en los trozos del camino desviado, de modo de garantir el buen tránsito.

4.° Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, previa toma de razón por la Oficina de Control de Ferrocarriles.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Carretera á Guadalupe

Permuta de terreno expropiado al señor Manuel Bastos por otro de propiedad fiscal.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Mayo de 1907.

Vistos: Resultando de estos antecedentes:

1.° que por decreto de fecha 6 de Marzo último, el Gobierno, á pedido de la Inspección General de Vialidad, declaró expropiada una parcela de 7.728 m² propiedad del señor Manuel Bastos, por ser necesaria para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

2.° Que al notificársele el expresado decreto al señor Juan L. Bastos, apoderado del propietario, manifestó que éste estaba dispuesto á ceder el terreno que le toma la carretera, pidiendo como única compensación la parte del camino actual que da frente á su propiedad, y cuya área y ubicación están determinadas en el plano de f. 6.

Considerando, de acuerdo con la Inspección General de Vialidad, que es conveniente acceder á lo solicitado, por cuanto la parte del actual camino que se pide en permuta resultará inútil para el tránsito público, una vez construída la carretera;

SE RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Bastos la permuta de la parcela de 7728 m.², que se le expropió para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, por la parte del actual camino que queda frente á su propiedad y cuya área (7499 m.²) y ubicación están determinadas en el plano de f. 6.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que notifique al interesado y proceda en oportunidad á la correspondiente escrituración.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Mayo de 1907

Inspección General de Vialidad—Se le devuelve, á sus efectos, el expediente declarando afectada de servidumbre, para la extracción de tierra que se empleará en los terraplenes que se ejecutan por Administración, al Oeste del arroyito Zanja Honda en el camino nacional de San Juan Bautista á San José,—una fracción de terreno perteneciente á doña Guillermina Larriera de Fernández y cuya área es de 3390 m².

—Inspección General de Vialidad—Se le devuelve, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación á la sucesión Bazzino de una parcela de terreno de 1 hectárea 9212 m² de superficie, destinada á la carretera en construcción de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Pache).

—Departamento N. de Ingenieros—Se le remite, á los efectos solicitados por dicha oficina técnica, el expediente principal relativo á la construcción del nuevo cementerio de la ciudad de Minas, que ha sido elevado por la Junta Económico-Administrativa de aquel Departamento en virtud de la nota del Ministerio de fecha 2 del corriente.

—Antonio Raffo y Hnos.—Se dirige nota á la Junta Económico-Administrativa de Soriano reiterándole el despacho del expediente iniciado por los nombrados señores, relativo á la apertura de porteras en campo de su propiedad, sito en la 13.ª sección de aquel Departamento, y que, venido en apelación, fué pasado á informe de la citada Junta con fecha 27 de Mayo de 1905.

—Juan P. Barriola—Con el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Junta Económico-Administrativa de Flores, con oficio, el expediente iniciado por dicho señor pidiendo autorización para instalar el alumbrado eléctrico en la ciudad de Trinidad, y á fin de que la Junta manifieste lo que tenga por más conveniente.

—Contaduría General del Estado—Se dirige nota á esta oficina á fin de que remita al Ministerio 2.000 hojas de papel de actuación numerado.

—Junta Económico Administrativa de Tacuarembó — Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informes de la Inspección Técnica Regional número 3, acerca de la distribución que da á las cuotas contributivas que percibe para su sostenimiento, manifestando si existe sobrante y á cuánto monta mensualmente,—la nota de la Junta expresada, que ha remitido á este Ministerio el del Interior, en la que dicha corporación consulta si debe pagar toda la cuota no prestando servicios en aquel Departamento el ingeniero jefe de la Inspección Técnica.

—Empresa V. Scala y C.ª (Obras de Saneamiento)—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, la nota de dicha Empresa comunicando que á pesar de haber vencido el 2 del corriente el plazo señalado á tal efecto, no le han sido entregados los terrenos ganados al mar, para la ejecución de las obras que debe hacer sobre los mismos,—y detallando además los materiales que la Empresa tiene en depósito y los que ha recibido por vapor «Morazán».

—Cámara de Representantes—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de dicha Cámara, consultando si ha caducado la concesión de un ferrocarril económico del kilómetro 42 de la línea Puerto del Sauce, al Pueblo de Trinidad, otorgada con fecha 18 de Abril de 1904.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las siguientes solicitudes de dicha Empresa pidiendo despacho libre de derechos, de materiales, y que han sido remitidas al Ministerio por el de Hacienda:

Solicitud número 497, materiales para la construcción de la Estación Nico Pérez á Centurión.

Solicitud número 496—Idem destinados para guarda-animales.

Solicitud número 493—Idem ídem, á la construcción de 6 coches dormitorios y 2 coches mixtos.

Solicitud número 491 y solicitud número 488—de materiales para la construcción de la Estación Nico Pérez á Centurión.

—Luis Meyer y Otto Dütting por la Compañía Liebig's (Fray Bentos)—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por dichos señores, pidiendo autorización para construir un varadero para sus buques sobre el río Uruguay, en Fray Bentos,—el cual ha remitido al Ministerio el de Guerra y Marina.

—Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata—Se ha dispuesto que informe la Secretaría en la cuenta presentada por dicha Compañía por 39$27 centésimos, por concepto de telegramas expedidos por orden del Ministerio en los meses de Febrero y Abril ppdos.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Mayo de 1907

López y Cía.—Permiso para embarcar hacia nueva Palmira 500 tiros para revólver.—Concedido.

—Idem ídem—Permiso para embarcar con destino á Soriano 5 kilos pólvora de caza, 400 tiros para revólver, dos escopetas de caza; con destino á Carmelo 2 escopetas de caza, 13 kilos pólvora ídem, 6 revólvers y dos escopetas de caza; con destino á Fray Bentos 800 tiros para revólver; permiso para despachar 63 000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedidos.

—Alberto Lalanne—Permiso para sacar del Polvorín 20 kilos pólvora en tarros.—Para cazar y 4 cajones de 20 kilos cada uno, pólvora de caza.—Concedido.

—Oficina Interventora de Cédulas—Inversión de fondos por Abril ppdo. — A la Contaduría General.

—Edina Francisca Ford—Cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Francisco Díaz, exsoldado—Premio de constancia.—Al Fiscal de Gobierno.

—Batallón 4.° de Cazadores—Por pasajes.—A la Junta de Hospital Militar.

—Supremo Tribunal Militar—Inversión del presupuesto por el mes próximo pasado.

—Sargento mayor graduado Casto Burgueño—Informe.—A la Contaduría General.

—Isabel Quiñones de Nicrossi, abono de haberes.—Al Fiscal de Gobierno.

—Eugenio Barth y Cía.—Propuesta de un vaporcito para el Correo.—Al Ministerio de su procedencia.

—Pasaje—Para el Salto á favor de la esposa del capitán Cosme Laviano.

—Pasaje—Para la esposa del teniente Alberto Cabrera, á Florida.

—Ambrosio Quartino y Hno.—Uso del pabellón nacional para la chata «Eufrosina».—Corra la vista conferida.

—Comisión Clasificadora de Créditos—Reclamo de don Manuel Suárez da Silva.—Al Estado Mayor General.

—Supremo Tribunal Militar—Designación de la audiencia del 14 del corriente, á las 3 p. m., para verse en juicio público la causa del teniente 2.° José de San Martín.—Comuníquese.

—Supremo Tribunal Militar—Audiencia del mismo día, á las 2 y 30 p. m., para verse en juicio la causa del paisano José López, acusado de estafa.—Comuníquese.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al teniente 2.° don Domingo J. Panaro y alférez don Jorge Ordeix, pertenecientes al Batallón 4.° de Cazadores, acusados del delito de abuso de autoridad y facultades.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Vista y examinada en juicio público esta causa seguida de oficio contra el teniente 2.° don Domingo J. Panaro y alférez don Jorge Ordeix, del Batallón de Cazadores núm. 4; acusados por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de abuso de autoridad, por el que pide, de acuerdo con las disposiciones que invoca, se les aplique un año de prisión á cada uno, y

Resultando: Que el 31 de Enero ppdo. y siendo como la 1 y 30 a. m., hallándose los procesados al mando de la guardia de la Cárcel Penitenciaria, el teniente Panaro recibió aviso del soldado Andrés Calvo, de que el de igual clase Federico Pereyra había cargado su arma y como ese acto era inusitado en la guardia se apresuró á denunciarlo á su superior; aclaración de f. 3 y 36 vta.

Resultando: Que relevado el soldado Federico Pereyra, al ser conducido al cuerpo de guardia por el cabo Arturo C. Colman, fué detenido en el trayecto por el teniente Panaro, quien le tomó el fusil y revistándolo lo encontró cargado con un solo proyectil, lo que es contrario á la práctica observada en la guardia de la Penitenciaría, en la que, al apostar las centinelas, éstas cargan su arma durante el día, pero no en la noche; fojas 3, 10, 18 vuelta, 24 vuelta y 26 vuelta.

Resultando: Que compelido el soldado Pereyra por el teniente Panaro, para que manifestase la causa de haber cargado el arma, éste respondió con evasivas que no satisficieron al oficial, por lo que ordenó al alférez Ordeix lo castigara con golpes de espada, lo que éste hizo, obteniendo la confesión de Pereyra, de que había cargado su fusil para atentar contra el sargento Erbure, lo que oído por el teniente, dispuso que el alférez dejara de castigar al soldado, continuando el castigo el teniente, que aplicó varios golpes al soldado (declaraciones testimoniales prestadas en el proceso seguido al soldado Pereyra, prestadas por el teniente Panaro, alférez Ordeix y sargento Castiglioni, cabo Colmán, Sosa y Lagos, á fojas 3, 5 vuelta, 7, 9 vuelta, 11 y 13).

Resultando: Que procesados los oficiales mencionados, á pedido del señor Fiscal, por imputación de abuso de autoridad, declaran que aplicaron cada uno tres golpes de sable á Pereyra porque les faltó al respeto, debido á averiguarle por qué había cargado el arma; desfigurando los hechos relacionados anteriormente en sus declaraciones juradas, diciendo Panaro, á f. 19 vuelta, que el soldado le contestó insolentemente: «últimamente cargué el fusil para matar al sargento y no le dije á usted porque no me dió la gana»; Ordeix f. 22 y vta. «que Pereyra le contestó con insolencia como desconociendo su jerarquía» y que apesar de estar presente, las palabras que Pereyra dijo al teniente «no las recuerda en este momento» (28 de Febrero). Castiglioni que se hallaba presente según Panaro á f. 25, que no oyó la orden dada por el teniente al alférez, pero como éste castigó á Pereyra de inmediato supuso «que había dado esa orden» y que eso quiso decir en su declaración anterior de f. 7, en la que si se expresó mal entonces fué por estar emocionado al comparecer ante el Juez sumariante; que Pereyra al contestar á lo que se le preguntaba lo hacía con evasivas «empleando un tono que parecía quererse burlar de sus superiores.

Resultando: Que en la hoja de hechos y castigos de los oficiales Panaro y Ordeix, no se certifica nada acerca de la conducta de ellos, y se constata por la misma que sufrieron 48 horas de arresto de rigor, por aplicar castigos á un soldado en la guardia de la Penitenciaría, fs. 39 y 42.

Considerando: Que del cotejo de las declaraciones prestadas por los procesados bajo juramento, en calidad de testigos, en la causa seguida al ex soldado Pereyra, así como la del sargento Castiglioni que obran testimoniadas en autos, con las prestadas más tarde que se enumeran en el último Resultando, surge evidente que en uno ú otro caso han mentido, si en el primero siendo presumibles perjuros é incurriendo por ende en delito, capítulo V del título XXIV del Código Militar, y si en el segundo, en falta disciplinaria que contempla el artículo 1141, de lo que no hace capítulo de cargo el señor Fiscal, pero este Consejo lo consigna desde que apesar de las reticencias usadas hay falta á la verdad, siendo alarmante este hecho por la frecuencia con que viene cometiéndose en perjuicio de la magestad de la ley y seriedad de la justicia militar, por lenidad en deducir acción que apareje aplicar el rigor de la ley á estos casos, con perjuicio de la disciplina y decoro militar.

Considerando: Que el hecho imputado á los procesados cae bajo el imperio de disposiciones del artículo 939 del Código citado y la convicción se hace en el ánimo por las presunciones é indicios que reunen las circunstancias exigidas por el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal.

Considerando: Que el estado de insubordinación atribuído al soldado Pereyra no se justifica en autos, por más que ese estado á veces más que en las palabras se demuestra en la expresión, en la actitud ó en el tono con que se pronuncien, tesis sustentada por el señor defensor que esta instancia comparte, pero que no corresponde al caso en vista, pues, excepción hecha del teniente Panaro, interesado en obscurecer la verdad, no hay una deposición que afirme la insubordinación de Pereyra, pues á lo más que llegan las que pudieran considerarse de descargo para los procesados, es á establecerla vagamente, hasta el propio Ordeix, encausado, y Castiglioni.

Considerando: Que la falta de la prueba perfecta, artículo 222 del Código citado últimamente, se suple con la imperfecta á que hace referencia el 251 del mismo, pero con la salvedad del artículo 758, del Militar, circunstancias que ha tenido en cuenta el señor Fiscal al entablar acusación, por cuanto limita su pedido al mínimum de pena que establece la ley, cuando, á no mediar circunstancias de excepción, correspondería el término medio de acuerdo con el artículo 813, tanto más respecto á los encausados, cuya buena conducta no ha sido certificada en autos por su jefe como debió hacerlo en la hoja de hechos y castigos, por más que la alega la defensa sin que resulte del sumario.

Considerando; Que las declaraciones á que se refiere el segundo Resultando, tienen carácter y fuerza de instrumento público, por llenar todos los requisitos legales y que no han sido impugnadas de falsedad ni de otra forma.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando falla: Condenando al teniente 2.o don Domingo J. Panaro y alférez don Jorge Ordeix, como reos del delito de abuso de autoridad y facultades, á sufrir la pena de un año de prisión cada uno, como lo dispone el artículo 795,—computándoseles la preventiva sufrida y los dos días de arresto de rigor que les fué impuesto.

Ejecutoriada cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó etc.

Alberto Rebollo, secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida á los paisanos Antonio Tejera y Adolfo González, por pretender eludir el servicio de la guardia nacional.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Y vistos: Por los fundamentos de la vista fiscal que antecede y lo dispuesto por el artículo 105 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en estos obrados y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Parthia», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», de Southampton, con 18 pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor italiano «Re Umberto», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Salamanca», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermione», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán Fhuringia», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés Hurstdale», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Parthia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Re Umberto», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermione», para Las Palmas, sin pasajeros.

SALVAMENTO

La barca noruega «Charlotte», que había encallado en el Banco Inglés, fué puesta ayer á flote y traída á remolque hasta este puerto por varios vapores de las casa de los señores Lussich y Pascual.

De todas las operaciones relacionadas con el salvamento de dicho buque, esta Comandancia da el debido conocimiento al Juzgado Letrado de Comercio de turno.

SINIESTRO

Con referencia al vapor francés «Poitou», se ha recibido la siguiente comunicación:

«Rocha, 10 de Mayo de 1907—A Comandante de Marina.—Recibí telegrama. Capitán puerto de La Paloma encuéntrase lugar naufragio con personal de su dependencia, vigilando buque. Flota Lussich no ha hecho salvamento de clase alguna. Ignórase si el capitán del «Poitou» hace abandono ó no del buque y sus pertenencias. En su exposición dice que cree el buque totalmente perdido. A bordo ni en la costa no ha quedado ningún tripulante, ni quien represente al capitán, por lo que infiero que ha hecho abandono del buque.—Salúdalo.—P. A., *B. D. Domínguez.*»

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto ha elevado á esta Comandancia el balance de Caja correspondiente al mes de Abril ppdo., por el que resulta que posee una existencia en efectivo de cinco mil doscientos setenta y ocho pesos y 55 centésimos.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE SANTIAGO SIERVE NICOLIELLI

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 13 de Abril del año ppdo., siendo como las siete de la noche, se encontraban en el despacho de bebidas de Rufino De Bellis, situado en esta ciudad, varias personas, entre ellas el procesado Sierve y Pascual Di Mateo.

Segundo: Que estos dos se pusieron á jugar á la *escoba*, por medio litro de vino, ganando Di Mateo.

Tercero: Que Sierve pagó su vino y Di Mateo quiso convidar á un tercero, lo que no fué del agrado del procesado, produciéndose, por tal motivo, un altercado entre los dos, llegando Di Mateo á darle una cachetada, no teniendo este incidente mayores consecuencias debido á la intervención de varios de los presentes, que los separaron.

Cuarto: Que estando así, Di Mateo se desprendió de los que le sujetaban y avanzó hacia el procesado, el que sacando un cuchillo que llevaba, lo hirió en la región abdominal, ocasionándole una herida que tardó 45 días en curarse, que puso la vida en peligro del paciente, pero que no produjo debilitación permanente de órgano alguno.

Quinto: Que el procesado ha observado buena conducta.

Sexto: Que tanto Sierve como Di Mateo estaban ebrios cuando se produjo el hecho.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Ruiz.—Muñoz Anaya.—Scapusio* (hijo).—*Risso.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Santiago Sierve Nicolielli, por herir á Pascual Di Mateo;

Resultando que el Ministerio Público acusa al procesado como reo del delito de herida grave, y solicita que se le imponga la pena de dos años de prisión;

Atento el precedente veredicto; y

Considerando que con arreglo á las declaraciones del Jurado, Sierve es autor del delito de herida grave, comprendido en el número 1 del artículo 326 y 327 del Código Penal. De modo que la pena de la cual debe partirse para llegar á la que se

ha de imponer, es la de cinco años de penitenciaría;

Considerando que el Jurado reconoce á favor del reo las circunstancias atenuantes siguientes:

1.ª La comprendida en el inciso 5.° del artículo 18 del expresado Código, pues la cachetada que le dió Di Mateo tuvo que producir en su ánimo una excitación y arrebato que lo arrastrara á agredir á su contrario, como en efecto lo hizo.

2.ª Su buena conducta anterior al hecho que motivó su prisión.

3.ª El estado de ebriedad en que se hallaba en esos momentos.

Considerando: Que compensada la agravante con esas atenuantes, hay que pasar á la pena de prisión; porque no es posible hacer toda la disminución que corresponde, dentro de la de penitenciaría;

Que siendo así, el Juzgado hace uso de la facultad que le acuerda el artículo 75 del Código nombrado, reconociendo como justa la pena solicitada por el Ministerio Público;

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 69, 37, 36, 35 y 18, incisos 6.° y 7.° del Código Penal, debidamente juzgando fallo: Condenando á Santiago Sierve Nicolielli á la pena de dos años de prisión, debiendo descontársele en forma la ya sufrida, siendo de su cargo las costas causadas. Y si no fuere apelada practíquese la liquidación de la pena, y fecho, elévese en consulta al Superior Tribunal de turno. Publíquese.

José Pastor.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á SINFORIANO BENÍTEZ, POR INFANTICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Pablo Lebet, don Arturo Brandao Sosa, doctor Mauro Sierra, y don Cipriano Abreu, y como suplentes don Juan José Cazot, don Alfredo S. Casaravilla, don Carlos M. Montaldo y don Mayo Vera, para que concurran á la audiencia del día lunes 13 del corriente á las 9 a. m., en la que se veráen juicio público la causa seguida á Sinforiano Benítez, acusado de infanticidio.

Montevideo, 11 de Mayo de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

—

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 11 de Mayo

Trámite—Reybaud con Gómez, doce en causas criminales.

Administrativas—Dos.

NOTA—En esta audiencia produjo informe *in voce*, en una causa criminal, el doctor Martín Aguirre.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 11

Trámite—Acosta Ricardo en autos Pedro Echevarría con Mederos y otros (R. de Q.), Herrera y Obes Julio con Pablo Minelli y C.ª, Gaynor con Pena (R. de Q.), Brellier José con la compañía de seguros «La New York», tres administrativas, cinco criminales.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 11

Trámite—Sucs. de Raymundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, suc. de Teresa Martinelli de Pastori, suc. de Teresa Fernández de Fernández, suc. de Jacinta Rodríguez de Alvarez, sucs. de Urbano Chucarro y María Romero de Chucarro, suc. de Antonio Dungey, sucs. de José Navia y Virginia Zas de Navia, suc. de Isabel Ponce de Aguirre, suc. de Marcelina Johnson de Wedekind, Filomeno Martínez y Carmelo Rocha contra Valentín Martínez, Héctor M. Escofet contra Juan N. Martinotti, Ramón Canon contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Avelino Almeida, Emilia Pérez Vila de Roquero. suc. de Carolina Damber de González, suc. de José Melli, Cayetano Barme, suc. de Juan Francisco Caravia, Juan Grassi contra las sucs. de Joaquín y Juan José Lasa, suc. de Francisca Rodríguez de Pereira, Ramón López contra Ignacio Francisco de Oliveira y Propicio Olave, apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera, Miguel J. Palermo, Jaime Elbing Martínez cesionario de Juan Bautista García y Nicandra y Nicanora García con Manuel Sainz Martínez, Julián Goldaraz, María Palermo con Nemesio Sons, Filomena Martínez Rocha con Agustín y Bartolo Girado, suc. de Emilio Amado de Porto, Alfonso López, Carmen Canedo Moreda de Tuset, Lorenza Berriel de Reboledo, suc. de Francisca Rodríguez de Pereira, suc. de Francisca Darré, sucs. de Raymundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, Cayetana Noguera de Morrin, Román Muñoz por sí y sus hijos Cayetana, Segunda, Juan Francisco y Maximiano Muñoz, Petrona Muñoz y Pío Eulogio Muñoz con José Barreiro, Avelino Almeida, antecedentes relativos á los menores Enrique y Juan Heguy, suc. de Carolina Gamber de González, José Esteves contra Francisco J. Maisteguy, suc. de Manuela Vignoli de Guiria, concurso de Ignacio E. Montero, sucs. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, incidente de Isabel Aguirre de Milburn contra Alejandro Crosa y otros.

Interlocutorias—Suc. de Libia Montebruno, suc. de Ramón Rodríguez Alonso, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Arturo de Nava, Eufrasia Terra de Vaz y María, Rumesinda, Ida, Blanca y Sara Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Conrado é Isabel Thode, tercería de Juan Ferreira y Francisco Fernández Campón, suc. de Emilia Amaro de Porto.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 11

Trámite—Sucs. de José Cores, Carmen Menchaca y Luciana Cores, suc. Angel Andreoletti, antecedentes relativos á la

incapaz Carolina Damasio, conc. nec. de Andrés B. López, Benjamín A. Díaz con Benito T. Díaz, Mario C. Montero contra José Gilardoni, Fátima Hernández de Sanchez contra Carlos Sanguinetti, Francisco de Bernochi contra Maggiorino Giacobino, conc. vol. de Bernabé G. Torres, incidente promovido por Méndez hnos., Benjamín Blanco, suc. de Matilde Franco, Juan Touya con Josué, E. Bordoni, suc. Jorge y don Carlos Drabble y de don Juan A. Brown, Arturo Puyo Saldaña contra don Juan Del Vecchio, María Teresa Fynn de Farini, suc. de Juan Bautista Médici, suc. de María Antonia Grimaldi, Vicente Ballester con Cristóbal Mourat, suc. de Esmeralda Julia de León y Landy, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño, incidente promovido por Antonio Valentini, Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación Chargeurs Reunis, test. de Domingo Gelos, Liboria Montero de Alvarez, Cándida Recuero y Manuela Recuero de Alegre contra Pablo Villarreal, suc. de Antonio Casabó y Vilamajó, José Bruno contra la suc. de María Antonia Grimaldi, test. de Ramón Márquez y otras, Herminia Márquez de Villaverde.

Interlocutoria—Amelia Fagundez de Mattos, concurso necesario de Andrés B. López, test. de Ismael López Formoso, suc. de Miguel Llañez, suc. de Benito Marini, suc. de Ramón Novo Sarmiento, Tristán Narvaja con la suc. de María Pallarini de Pinotti.

Definitivas —Bernabé Silva de Pérez, Juan Debeldetti, Arturo Puyo Saldaña contra Juan del Vecchio, Natalia Gilardoni de Gesto, Enrique Segade contra Mario Victorica, concurso voluntario de Maximiliano Durán.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 11

Trámite—Vicente D. Felice con Laureano Rodríguez, suc. Rodríguez de Landívar, Lucinda Costa Gutiérrez de da Costa Guimaraens, sucs. Mateo Fazzina y María Caprani, Ramón Márquez y otros test. 3, Federico Acosta y Lara contra Manuel Honorio Leites, José E. Rachetti con Manuel Eguzquisa, Enriqueta Spangemberg de Puig, Vicitación Ceballos en autos con Tomás Valdés, test. Santo Rovera, suc. Andrea Rijo, sucs. Juan de Almagro y Ana Arroyo, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo en autos José Bacino suc., María Pacull de Nogueira contra Miguel Pacull, Simón Martínez y Juan Cagnoli contra Isabel Fernando, doctor Jackson D. Lorenzo y doctor José M.ª Castellanos, Compañía Singer Sewing Machine con Federico Sodré, sucs. Mateo Tula y otros, Visitación Ceballos contra Tomás Valdez, María Ramos de Colombo contra Máximo Colombo, suc. Bernardo Urquizó, suc. Mariana Cahil de Pacull, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno en autos suc. Félix Buxareo.

Interlocutorias — Sucs. Juan Rosas y Florencia Pintos de Rosas, José Vitureira, Ramón Vázquez Santos contra la suc. María Abelenda de Penedo, suc. María Barríos de Trápani, Julio Herrera y Obes contra Félix Revello.

Definitiva—Juan Pesce contra Medardo Rodríguez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 11

Trámite—Fisco con Santiago López, Fisco por expropiación para la carretera de Las Piedras á Canelones, Juan Briozzo y otro denuncia, Miguel Sierra con Fisco, Pedro Morales auxiliatoria, Ambrosio Castagnet denuncia, Vicente Texeira Brasil denuncia, suc. Herosa con Fisco, Eduardo M. Alvarez denuncia.

Interlocutoria—Mario L. Gil denuncia (6).

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

3 sumarios por contrabando.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Suc. Mateo Fazzina Caja Internacional Mútua, Compañía de Seguros «Sud Americana con Américo Bavio, Julio Herrera y Obes.

Interlocutorias—Suc. Barrios de Trápani, Julio Herrera y Obes con Félix Revello.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 11

Trámite—Melchor Alvarez con la compañía de seguros «London Lancashire», el Banco Mauá con Adolfo del Campo, Jaime Sagristá, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, José María Esteve con Fermín Cassina, Alfonso Coureau con Eugenia B. de Hauríe, conc. de Gustavo A. Sommer, la Caja Internacional Mútua de Pensiones, solicitanbo desalojo de su sucursal establecida en esta ciudad, Anastacio Trade, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, José Laurido con Antonio Matta Vila, Gregorio Bragge con Alfredo Gascue, Francisco B. Helguera con José A. Miguel, Salvador Viapiana, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, referente al registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, Banco Popular del Uruguay con la suc. de doña Francisco Messeli Schuts, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia referente al Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, referente al Registro Público de Comercio.

Interlocutorias—Lorenzo Mazzoni, proponiendo concordato preventivo judicial, Delgado Hnos. proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Andrés Hortal, Ginés Montaner y Melitón Muñoz con Simón Martínez.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 11

Trámite—Julio E. Meneses y C.ª quiebra, Máximo Seré é hijo con Fernández é hijo, Cayetano Anastasia con Miguel y Mauro Sierra, José Gentini con Pablo Guidobono, Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando haber salido á la costa de Solís, Barra de La Laguna Grande, cuatro cajones de mercaderías, Pedro Risso con la compañía de seguros La Nueva Zelandia, Camilo Say quiebra, Manuel Pereyra (hijo) con Enrique C. Risso, Manuel Cheda Carria con Eugenio Palombo y Hugo Fossatti, Petillón Galimberti y C.ª con Bernardino Ayala (hijo), José R. López con R. de Peñafort, José Cauzani con Vicente Reyes, terc. León Abreu, Alberto Sovera concordato, Inocencio Arrospide concordato judicial.

Interlocutorias — José Guardiola conc., una providencia reservada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 10

Trámite—Juana Piñeiro Arcos con F. Torres Insargarat y Luis Vanerio, conc. Bernabé Cornes, Julio Herschenbaurri, Rafael García con la Empresa «La Comercial», suc. Catalina Dasso de Brusco, Teresa Vellano de Puglia con José Martasello, Fernando Pou con la suc. Salvador Ferrer, Manuel Jesús Barreiro y Brígida Pérez, sucesiones, Horacio Marenco con Pedro Ruberto, Pedro Lázaro Beltrame, suc. José Mancini, Domingo A. Fernández, Juan Girando, Santiago A. Alonso, Juan Lojo Mortelo y otros, Santiago Nogara con la Empresa G. del Puerto de Montevideo, Pascual Fiuri con José Martuselo, incapacidad Antonia García de Núñez, Adolfo del Campo con Pedro Astraldi, Ruperto Soria, incapacidad Angela Medeiros, Miguel Pidre con Manuel Calvo y José Imia.

Interlocutorias—Suc. Manuela Gestal de Casas, sucs. Santiago Chesio y Antonio Chesio, Juan B. Fontán, suc. Josefa Castro, Juan Magariños Fortuna, José R. Visconti con Federico Salveraglio, Alfredo E. Castellanos con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

11 de Mayo de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para el 13 de Mayo	69 70 °/。
» 4.700	ídem ídem . . .	69 70 »
» 1.880	ídem ídem . . .	69 70 »
» 14.100	para fin de Junio .	70 30 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75	al contado . . .	91 20 °/。
» 1 865	para el 13 de Mayo	91 20 »
» 9.325	para fin de mes . .	91 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 11.000	para el 15 de Mayo	91 50 °/。
» 2.000	al contado . . .	91 50 »
» 1.000	para el 13 de Mayo	91 50 »

Empréstito Brasileño

$ 1.000	al contado . . .	92 — °/。

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 13 de Mayo	69 70 °/。
» 4.700	ídem ídem . . .	69 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 70 »
» 23 500	para fin de Junio .	70 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	70 30 »
» 1.410	para el 13 de Mayo	69 60 »

Empréstito de Conversión

$ 1.678 50	para el 13 de Mayo	91 20 °/。
» 9.325	para fin de mes . .	91 20 »
» 9 325	ídem ídem . . .	91 20 »
» 9.325	ídem ídem . . .	91 20 »

Deuda Interior Unificada

$ 5.000	para el 15 de Mayo	85 — °/。

Servicio de Correos

Llevan valija

11 de Mayo de 1907

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 12 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre .	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Italie, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Salamanca, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 a. m.	Central. .	10 a. m
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Oravia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 13	Central. .	10 p. m. del día 13
Terrestre .	10 p. m. del día 13	Terrestre .	9 p. m. del día 13
Bolsa . .	10 p. m. del día 13	Bolsa . .	9 p. m. del día 13

Brasileño, español, para Santos, Río de Janeiro, Cádiz y Barcelona, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Cap Roca, alemán, para Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 15	Central...	10 p. m del día 15
Terrestre.	10 p. m. del día 15	Terrestre	9 p. m. del día 15
Bolsa.....	5 p. m. del día 15	Bolsa....	4 p. m. del día 15

Sardegna, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 15	Central. .	10 p. m. del día 15
Terrestre .	10 p. m. del día 15	Terrestre .	9 p. m. del día 15
Bolsa . .	6 p. m. del día 15	Bolsa . .	5 p. m. del día 15

Oldenburg, alemán, para Bahía y Bremen, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hostilus......	inglés....	12	Liverpool
Selsdon.......	inglés....	12	Nueva York
Hylas.........	inglés....	12	Liverpool
Alacrita......	italiano...	12	Génova
Honorius......	inglés....	12	Nueva York
Arad..........	austriaco.	12	Trieste
Esmeralda	francés...	12	Burdeos y escs.
Almerian	inglés....	12	Manchester
Minneburg....	alemán...	12	Bremen y escs.
Oravia	italiano...	13	Génova
Italia	alemán...	13	Amberes
Santos	alemán...	13	Hamburgo
St. Michael ...	inglés...	13	Liverpool
Sausenberg...	alemán ..	14	Hamburgo
Veronese.....	inglés....	14	Liverpool
Cap Blanco ...	alemán...	14	Hamburgo
Wittemberg ..	alemán...	14	Bremen y escs.
Hellenes	inglés....	15	Liverpool
M. de Larr'ga.	inglés....	15	Nueva York
Numedia......	alemán...	16	Amberes
Maasland	holandés.	16	Amsterdan y escs.
Sandyford.....	inglés....	17	Nueva York
Amazone	francés ..	17	Burdeos y escs
A. R. de G'lly.	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Danube	inglés....	18	Southampton y es.
Orissa	inglés....	19	Liverpool y escs.
B. el Grande .	español ..	19	Barcelona y escs
C. Prince	inglés....	20	Nueva York
Sicilia	italiano ..	20	Génova
A. Accame...	italiano ..	20	Marsella
H. Heather...	inglés....	21	Liverpool
Algerie	francés ..	21	Marsella
Harmonides ..	inglés....	22	Liverpool
Burgundy.....	inglés....	22	Liverpool
Erlangen	alemán ..	22	Bremen y escs.
Aquitaine.....	francés ..	22	Marsella y escs.
P. Adalbert...	alemán ..	24	Génova y escs.
P. de Satrúst.	español ..	24	Barcelona y escs.
Amazón	inglés....	24	Southampton y esc.
Livornia	inglés....	25	Liverpool
Istria	austriaco.	25	Trieste
Delfland	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Oronsa........	inglés....	26	Valparaiso
Mendoza......	italiano..	26	Génova
Cap Frio......	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Savoia	italiano ..	27	Génova
Paparoa.......	inglés....	28	Wellington
Karlsruhe.....	alemán...	28	Bremen
Santa Fe......	aleman...	30	Hamburgo
France........	francés...	30	Marsella y escs.
Siena	italiano ..	30	Génova
Roland........	alemán...	31	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Bellevue.......	inglés....	12	Amberes
Italie	francés ..	12	Marsella y escs.
Hypatia	inglés....	12	Hamburgo
Bologna	italiano ..	12	Génova
Hesperides....	inglés....	12	Nueva York
Oravia	inglés....	18	Liverpool
Guajará.......	brasileño.	14	Pará y escs.
Brasileño......	nacional .	15	Barcelona y escs.
St. Michael....	inglés....	15	Valparaiso y escs.
Cap Roco......	alemán...	16	Hamburgo y escs.
Equita.	italiano ..	16	Génova
Sardegna......	italiano ..	16	Génova
Oldenburg	alemán ..	17	Bremen y escs.
Araguaya......	inglés....	18	Suothampton y esc.
Esmeralda.....	francés...	18	Burdeos y escs.
Re Umberto...	italiano ..	19	Génova
Orissa.........	inglés....	20	Valparaiso
Schlesien......	alemán ..	21	Bremen
Italia..........	italiano ..	23	Génova
Danube........	inglés....	25	Southampton y esc.
Amazone	francés ..	25	Burdeos y escs.
Cap Blanco....	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Oronsa	inglés....	26	Liverpool y escs.
Mendoza......	alemáu ..	27	Hamburgo
Paparoa.......	inglés....	29	Londres y escs.
Aquitaine.....	francés...	30	Marsella y escs.
Sicilia.........	italiano ..	30	Génova
Borkum	alemán ..	31	Bremen y e2cs
Algerie	fancés....	31	Marsella y escs
Amazon «.....	inglés....	31	Southampton y esc
Sao Paulo.....	alemán ..	31	Hamburgo y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 11 DE MAYO DE 1907

Ana Nunnes de Mosquera, oriental, 37 años, casada, Constitución 172.

Juan López, oriental, 26 años, soltero, Hospital de Caridad.

Romana Trillo, oriental, 26 años, soltera, Manicomio Nacional.

Josefa Grau de Masmantal, española, 79 años, casada, J. L. Terra 74.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspóndencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0 02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos.—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación por el término comprendido hasta el 31 de Diciembre del año de 1908, para la proveeduría de los artículos de librería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina central de la repartición.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día sábado 18 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*José Luciano Martínez*, Secretario General. 2414-v.my.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación, por el término comprendido en todo el corriente año, para la proveeduría de rancho á los guardias civiles de la 1.ª á la 14.ª, de la 18.ª y 19.ª secciones, al Escuadrón de Seguridad y al Cuerpo de Bomberos, lo mismo que para proveer de carne, pan y alimentación de presos en esta Cárcel Central de Policía y en la Policía de Investigaciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la oficina central de la repartición.

Las propuestas deben ser presentadas, en el sellado correspondiente, el día 15 de Mayo, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, siendo aceptada la que mejor convenga á los intereses de la Administración, ó rechazadas todas si no fueran de conveniencia para la misma.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907. — *José Luciano Martínez*, Secretario General. 2395-v.my.15.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por segunda vez, para la proveeduría del rancho de presos de las cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 202.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*La Secretaría*. 2381-v.my.21

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de los libros y formularios impresos para uso de esta Contaduría General en el ejercicio económico de 1907-1908, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella. Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 18 del corriente, á las 2 p. m.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*La Contaduría General*. 2406-v.my.18.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de invierno, destinado para los patrones y marinería del Resguardo de esta Capital y vapores nacionales «Vigilante», «Chapicuy», «Yaguary» y «Resguardo».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 20 del corriente a las 3 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*La Dirección*. 2410-v.my.20.

Dirección General de Impuestos Directos

Citación á los propietarios de las secciones judiciales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Habiéndose empadronado los bienes raíces comprendidos en las secciones judiciales 1.ª y 4.ª de esta Capital,—ó sea la zona limitada en conjunto por la calle Miguelete al Norte; el Río de la Plata al Sur; la calle Río Negro al Este, y la calle Juan C. Gómez (antigua Cámaras) al Oeste—se *cita* y *emplaza* á los señores propietarios para que presenten sus respectivas planillas de contribución del ejercicio 1906-1907 á la Oficina de Empadronamiento, establecida en esta Dirección (calle de los Treinta y Tres núm. 73, altos), todos los días hábiles de *9 a. m. á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 del próximo mes de Junio*, á fin de recibir la documentación indispensable para poder pagar oportunamente el impuesto. Se previene que aquellos que no concurran dentro del término fijado, no podrán efectuar en tiempo el pago y tendrán el recargo respectivo, con pérdida del derecho de reclamar de los aforos que consideren elevados.

En igual forma perjudicarán sus derechos los propietarios de las secciones 2.ª y 3.ª (la parte de la Ciudad *Vieja comprendida al Oeste de la calle Cámaras*, hoy Juan C. Gómez), que no hayan concurrido ya, si no se presentan antes del 15 de Junio.

Se previene igualmente que los señores propietarios ó sus representantes, deberán, antes de concurrir á la Oficina, verificar y anotar con lápiz en sus planillas, con toda exactitud, los nombres de los verdaderos dueños y la calle y números de puerta de *cada finca; pues de lo contrario no podrán ser despachados*.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos*. 2401-v.jn.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de verificación y contraste de pesas y medidas en el territorio de la República, por el término de dos años.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de este Ministerio el día 1.° de Junio próximo, en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*La Secretaría*. 2351-v.jn.1°.

Secretaría General de la Universidad

AVISO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, convócase á la Sala de Doctores para la elección de terna para el Rectorado.

El acto se efectuará en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria (Cerrito número 2) el domingo 19 de Mayo, á las 2 p. m., bajo la presidencia del señor Vocal doctor Pablo De María.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*El Secretario General*. 2362-v.my.19.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición del menaje escolar que se enumera á continuación:

1.300 Mesas «Varela reformado» núm. 2.
136 Delanteros id id núm. 2.
136 Finales id id núm. 2.
2 050 Mesas «Varela reformado» núm. 3.
205 Delanteros id id núm. 3.
205 Finales id id núm. 3.
2.050 Mesas «Varela reformado» núm. 4.
205 Delanteros id id núm. 4.
205 Finales id id núm. 4.
1.360 Mesas «Varela reformado» núm. 5.
136 Delanteros id id núm. 5.
136 Finales núm. 5.
150 Armarios-biblioteca.
150 Armaritos para útiles.
150 Pizarrones con caballete.
150 Idem murales.
150 Pupitres con tarimas.
1.500 Percheros de 5 ganchos cada uno.
300 Sillas de Viena.
150 Asta-banderas.
150 Descolgadores.
7 502 Pares bisagras de bronce.
7.502 Pares bisagras de hierro.
15.004 Tapas tinteros de bronce.

Los interesados pueden consultar en el Depósito de la corporación, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., los modelos de cada uno de los objetos que se licitan y enterarse del respectivo Pliego de Condiciones en la Secretaría General de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse escritas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 13 de Mayo corriente, á las cuatro de la tarde, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2397-v-my.13.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Mayo estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía: doctor José T Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 15—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 17—Economía doméstica y labores: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 22—Gramática y Composición y Rectórica: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 22—Dibujo: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 24—Dibujo y Caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 29—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29—Música; doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General*. 2306-v.my.29.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado*.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la «Doctor Hess Dyspepsia Remedy Laboratories» de Enrique R. Balaguer, de Nueva York, E. U. de N. A., se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: medicamentos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Hesslimpialax y Hesstomacura, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2416-v.my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Alice Balaguer, de Nueva York, E. U. de A., propietaria de la «Doctor Lovett Medicine C.°» de los E. Unidos de América, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: medicinas para la purificación de la sangre, y cuya marca consiste en «Una etiqueta Especial».—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2417-v.my. 15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores John *Robertson,—Son Limited, de Dundee, (Londres), se ha* presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Whisky, en general, y cuya marca *consiste en la denominación: «Una Etiqueta Especial»*, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2418-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Munro y C.ª, de Buenos Aires. se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tés, y cuya marca consiste en la denominación: «The Diamond» y etiqueta especial.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2419-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Curt Berger y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cuellos, puños y pecheras en general, cuellos, puños y pecheras de papel ó cartón, ó papel á cartón y tela, artículos de papelería, librería, escritorio, tintas, encuadernación, etc. etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Hey» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2420-v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Breyer Hermanos, de Buenos Aires—República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: música, impresiones musicales, é instrumentos musicales en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Breyer Hermanos» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2421.v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, apoderado de los señores Laidlaw Mackill y C.a Ld., de Glasgow, Escocia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Polvos de tabaco, Específicos para curar la sarna, y cuya marca consiste en la denominación: «Bolsa», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sanchez*, Director. 2427-v.my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que don José A. Ballestrino, industrial de esta plaza, domiciliado en la calle Andes número 250, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Sombreros en general, y cuya marca consiste en la denominacion, «La Uruguaya».—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2425.v-my.15.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que los señores J. J. Hore y C.ª, comerciantes de Montevideo, apoderados de la razón social Cadbury Brothers, Limited, de Birmingham (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: chocolates cacao y preparaciones del mismo, y cuya marca consiste en la denominación: «Cadbury», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2403-v.my.14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Potenze y J. J. Sosa Diaz, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, máquinas agrícolas, aceite, vinos, arroz, papel de astraza, té y yerba, y cuya marca consiste en la denominación «Tigre» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2409-v.my-14.

Oficina Técnico-Administrativa

Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN

La Comisión asesora nombrada por decreto de 20 de Marzo de 1907, debidamente autorizada, llama á propuestas para la construcción de un galpón para depósito de Aduana sobre la calle Colón entre la calle Rambla y el Puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán *en dicha oficina, el día 15 del mes corriente*, á las 5 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907. — *La Secretaría*. 2389-v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un galpón-depósito en la Granja Modelo

Llámase á licitación por el término de ocho días para la construcción de un galpón-depósito en la Granja Modelo con estricta sujeción al plano, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente mes, á las tres pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio cree más conveniente ó el de rechazarlas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907. —*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°. 2407-v.my.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Pinturas en el Instituto Normal de Señoritas

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de pintura á efectuarse en el Instituto Normal de Señoritas, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional y formulario de precios unitarios, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 17 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907. - *Félix Ylla*, Secretario General. 2363-v.my-17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Soriano

Llámase á licitación por el termino de veinte días para las obras de reparación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada *Jefatura hasta el día veinte de Mayo próximo, á las dos* de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la *superioridad el derecho de aceptar la que á su* juicio fuese la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Félix Ilia*, Secretario General. 2342-v.my.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas en los Corrales de Abasto de Flores

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reformas á efectuarse en los Corrales de Abasto de Flores, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Administración de Rentas de Flores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas hasta el día 14 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2317-v.my.14

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Junta de Administración Militar

Avenida de la Paz núm. 80

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta ofrece en venta la cantidad aproximada de *dos ó tres toneladas métricas de hierro viejo*, en depósito en el Parque Nacional, donde pueden verlo los interesados á las horas y días hábiles.

Las ofertas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de la Junta, antes de las 4 p. m. del día 18 del corriente.—*La Secretaría*. 2420-v.my.18.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Villardebó entre las de Pando y Marcelino Sosa, con sujeción al pliego de condiciones que está á consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección y para el día 13 de Mayo próximo, á las 4 p. m. Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2345.v.my.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección*. 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspon-

diente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.*

2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por habérse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.*

2251-v.jl.12,

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 80B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna. dichos restos serán depositados en el Osario General, —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2038-v.jn.7

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.*

1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Neiro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña **María Infante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4730-v.my.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Lozano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ceveda, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número .. y doña **Francisca García**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Larache, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4765-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Carril**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Meceda, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Carmen Fraguio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bunes, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. – *E Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4742-v.my.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carballo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Traso, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 21, y doña **Gregoria María Couselo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Busto, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado, en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra* Oficial del Estado Civil.

4743-v-my 17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Nigrau, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 61, y doña **Clementina Balzarotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lonazzo, provincia de Como, domiciliada en la calle Washington número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4744-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Luis Supervielle**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión licenciado en letras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 232, y doña **Pilar Saavedra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4745-v.my.17

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Tattoruso**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San José número 48, y doña **Rafaela Rinaldi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4758-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casildo Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 147, y doña **Adela Modera a**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Andes número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4759-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Bique**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 92, y doña **Luisa Olivera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4746-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Piedras núm. 77, y doña **Antonia Souto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4731-v-my.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Meira (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Reconquista núm. 97, y doña **Mettjeliena Rebels**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4732-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Reyno**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 9a, y doña **Juana Hermo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4733-v.my.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Losada**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 323, y doña **Obdulia Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarón número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4735-v.my.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Quiroga**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón 247, y doña **Eduvijes Perdomo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4752-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Reyes Lerena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Libertad 12, y doña **María Helvia Terra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4753-v-my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Alcides Bonilla**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones 457, y doña **Carmen Huertas**, de 30 a os de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4747-v.my.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Monti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad y domiciliado en la Avenida de la Paz 159, y doña **Juana Carugatti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4724-v-my.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Velo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Tacuarembó número 56, y doña **María Luisa Vignoli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4766-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gregorio Fígoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 632, y doña **Anuncia Gubitosi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4754-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alberto Conde de Dax d'Axat**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Caballería, de nacionalidad francés, nacido en la Legación de Francia en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 11, y doña **Carmen de San Vicente y Folle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4748-v.my.17

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Adolfo Luis Pastori**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 143, y doña **María Josefa Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4749-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Seoane**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 424, y doña **Regina Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Gaboto número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4717-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 424, y doña **Manuela Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4718-v.my.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Juan Guano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 21, y doña **Elvira Anicet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4750-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pastorino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 40, y doña **Laura Marcelina Martínez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 805.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4751-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zapatés**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 19, y doña **Olinda Fresenga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4719-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pons Tordesillas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 84, y doña **Sara Apolonia Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4720-v.my.12.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Paredes**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en el Paso de la Arena, 16.ª sección judicial, y doña **Juana Torterolo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 16.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4760-v.my.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Victureira**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **María Yriberry**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4761-v.my.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 55, y doña **Angela Finoquio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4736-v.my.16.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Simoens**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 25, y doña **Zoa Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4737-v.my.16

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Carlos Maciel**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Reducto, núm. 182A, y doña **Juana Iriarte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4738-v.my.16.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 43, y doña **Dolores Durán**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4725-v.my.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Paulo Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Giusso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4735-v.my.18.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Roque**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Vicenta Reta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Bertino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Teresa Barbotto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Agraciada número 1001.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4762-v-my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Rocha**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel núm. 55, y doña **Rosa Caraballo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4739-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Aichu**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San Fructuoso s/n., y doña **María Jesusa Aristoy**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle San Fructuoso s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4726-v-my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Brignani**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tortun, domiciliado en la calle Libertad núm. 29, y doña **Ema Morales**, de 18 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4727-v.my.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Serrano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 41, y doña **María Lacroix**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado número 657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sjolin**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 79A, y doña **Carmen Orelia Galli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4768-v.my.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Bentancour**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Bruzzone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial de Estado Civil. 4740-v.my.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 204, y doña **Angela Toriani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá núm 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4763-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ravera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira núm. 50, y doña **Rita Alvarez Alem**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4741-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sebastián Crespi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 120, y doña **Paula Paulina Cadenasso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4728-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Rodríguez Graña**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Barrio De María s/n., y doña **María Cambón**, de 38 años de edad, de estado viuda de don Genaro García, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Barrio De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4722-v-my.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Primitivo Ferro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente s/n., y doña **María Magdalena Traversone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4721-v.my.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 139, y doña **Julia Voca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adario**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 199, y doña **María Carmen Maciel**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle General Pagola núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4734-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pepe**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Aramburú núm. 94, y doña **Rosa Vignoli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4723-v.my.12

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Walker**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 92, y doña **Emilia Firpo**, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4727-v my.14.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Burgueño**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Teresa Dalesio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona* Oficial del Estado Civil. 4764-v.my.19.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Bernardo de Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2320-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gustavo Beuck, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2292-v-my.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Trabucati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2248-v.my.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en los autos testamentarios de doña Ignacia Lomba de López é incidente sobre incapacidad, se ha dictado la resolución siguiente:—Montevideo, 11 de Abril de «1907. Vistos: Por lo que resulta de los reconocimientos facultativo y judicial practicados y de «acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Incapaces, declárase incapaz para administrar sus bienes á don Ramón López, nombrándose para desempeñar su curatela, como la de doña Carmen «López Lomba, al doctor don Ramón López Lomba, previa su aceptación jurada que se comete, «y á quien, fecho, se declara revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto á las «responsabilidades que el mismo impone; exonerándosele por ahora de la obligación de afianzar, «en razón de la naturaleza de los bienes que corresponden á esta sucesión.—Cúmplase la disposición del artículo 390 del Código Civil, y expídanse «al señor Curador nombrado los testimonios que «solicite á los efectos del artículo 1166 del Código de «Procedimiento.—*Capella*.»

Lo que se hace saber á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2348-v-my.19.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que en los autos seguidos por los señores Ibarra y Martínez, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente:

«Montevideo, 27 de Abril de 1907.—Vistos: estos «autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial, celebrado por los señores Ibarra «y Martínez con sus acreedores, corriente á fojas 1 «y siguientes;

«Resultando: que el Síndico en su informe, corriente á foja 48, manifiesta: que los cometidos de su «cargo, y con arreglo al inciso 4.° del artículo 1525 «del Código de Comercio, los ha cumplido ya al «expedir su informe en el concordato preventivo «*judicial* que habían intentado antes los deudores, no «teniendo por qué modificar las conclusiones á que «había llegado en esas gestiones; no teniendo nada «que agregar en el presente, por haberse cumplido

«por los deudores con todos los requisitos exigidos «por el artículo 1524 del precitado Código, y estar «aceptado y firmado el concordato extrajudicial por «más de la mitad de los acreedores, que represen«tan más de las tres cuartas partes del pasivo de «los deudores;

«Resultando: que publicado en forma el mencio«nado concordato extrajudicial, ningún acreedor se «ha opuesto á su homologación, habiendo vencido «con exceso el término legal;

«Que, además, al presentar el concordato preven«tivo extrajudicial, desistieron los señores Ibarra y «Martínez de las gestiones que habían iniciado an«tes proponiendo concordato judicial á sus acreedo«res; y

«Considerando: que si bien se hacen algunas «observaciones, por el Síndico, al concordato ante«riormente propuesto, es decir, al judicial, cuyos «autos se tienen á la vista, esas observaciones, apar«te de no ser de mayor importancia, en cuanto al «fondo de la causa, han sido objeto de explicacio«nes suficientes de los deudores, que han dejado ex«plicada también su conducta como comerciantes;

«Considerando: Que dadas las conclusiones á que «llega el Síndico en su informe, la homologación del «concordato proyectado se impone, desde que no «sólo ha sido aceptado y suscripto por la mayoría «que en acreedores y créditos determina el artícu«lo 1524, inciso 1.° del Código de Comercio, es decir, «por más de la mitad de los acreedores, que repre«sentan más de las tres cuartas partes del pasivo de «los deudores; sino que, como ya se ha establecido «antes, no obstante haberse hecho las publicaciones «de estilo ningún acreedor se ha opuesto á la ho«mologación de este concordato;

«*Por estos fundamentos* y atento además lo dis«puesto en los artículos 1527 y 1542 del Código de Co«mercio y artículo 22 de la ley de Papel Sellado vi«*gente, fallo: Aprobando el concordato preventivo* «extrajudicial celebrado por los señores Ibarra y «Martínez con sus acreedores, debiendo hacerse las «*publicaciones de estilo en los periódicos* DIARIO «OFICIAL y *El Tiempo*, agregándose á los autos los «números correspondientes. Ejecutoriada que sea «esta sentencia, repuesto el sellado respectivo, den«se á los interesados los testimonios que solicitaren, «previa tasación y pago de costas, en cuya plani«lla se incluirá el honorario del Síndico, que se «regulará oportunamente. Y archívese el expedien«te.—*Saráchaga*».

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2424-v.my.12.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: que en los autos caratulados «Joaquina Mata de Miramontes, por rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución: Montevideo, Abril 25 de 1907.—Y vistos este juicio por rectificación de partidas, promovido por doña Joaquina Matá de Miramontes. Por lo que resulta de la información, la conformidad prestada por el Ministerio Público y lo que prescribe el artículo 1.° de la Ley promulgada el 9 de Julio de 1888, en definitiva, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas. Pásese copia de esta sentencia á la Dirección de Registro Civil con copia de lo pertinente del escrito inicial y adjunción de las partidas y publíquese en dos diarios por diez días, debiendo agregarse los impresos en oportunidad. En cuanto á lo que hace relación con el título, teniéndose como se tiene por aprobada la información, los interesados podrán agregarle los testimonios que conceptúen necesarios, con lo cual se llena el objeto que persiguen. Tasadas y satisfechas las costas, archívense, devolviéndose los recaudos presentados.—*Domingo J. Pittamiglio*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, en Montevideo á veinticinco de Abril de mil novecientos siete; doy fe.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2413-v my.23.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 2164-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Manuel Pérez y Andrea López, produciendo información para acreditar la posesión testamentaria del siguiente bien raíz: una fracción de campo compuesta de trescientas hectáreas más ó menos, ubicadas dentro de los límites siguientes: por el Norte: Lorenzo Barreiro; por el Sud: Arroyo San Gerónimo por medio con Sandalio Díaz; por el Este: Arroyo Talita por medio con Bartolo Pereyra Terra y por el Oeste: Andrés Otonelli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 15 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2288-v-my.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á lo bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, y doña Bernarda Díaz, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2271.v-my-17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primitivo Fontes, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 1.° de Abril de 1907. —*Federico de Medina*, Escribano Público. 2270-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera y doña Margarita de León, citándose á la vez, á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2269-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor *Juez Letrado Departamental, doctor don* Manuel B. Tardáguila, se hace saber que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el señor don Avelino Rodríguez Barrios con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental, Avelino Rodríguez Barrios, constituyendo domicilio legal en esta ciudad «Restaurant A. Barla», por doña Eugenia Scafarelli, según lo acreeditado con la escritura de poder que en testimonio acompaño, en cuyo mérito ruego á V. S. se digne tener por justificada la representación que invoco en los autos iniciados ante el Juzgado Ldo. Departamental de Montevideo sobre inscripción del nacimiento de mi mandante, venidos al conocimiento de V. S. por resolución de aquel Juzgado, como mejor proceda digo: Que habiendo revisado prolijamente los archivos del Registro Civil de esta Villa, he encontrado la partida de nacimiento de mi mandante, que se halla asentada bajo el apellido Cafarrelli. En consecuencia lo que corresponde no es lo solicitado en el escrito inicial de estos obrados sino la rectificación de la expresada partida en virtud de que por error se ha puesto el apellido Cafarrelli, cuando debió ser Scafarelli, debido seguramente á una interpretación equivocada del Oficial del Estado Civil. Evidencia el error apuntado, la partida parroquial que obra en autos, pero de todos modos ofrezco á V. S. la declaración de los mismos testigos del acto de nacimiento, don Miguel Cáriga y don Manuel Terán, que presentaré al Juzgado, quienes podrán ser preguntados al tenor del *siguiente interrogatorio*- 1.° Por las generales de la Ley. 2.° Sirvan declarar si la persona á quien se refiere la partida que acompaño y que se les pondrá de manifiesto es la señorita Eugenia Scafarelli, hija de don Luis Scafarelli y de doña Eugenia Campodónico, ya fallecidos. 3.° Declarar si han conocido y tratado á la familia de los cónyuges y desde qué tiempo. 4.° Dar razón de sus dichos y agregando lo que sepan de público y notorio. Por tanto á V. S. pido: Que previos los trámites del caso se sirva señalar audiencia para que declaren los testigos propuestos, practicado lo cual y en audiencia del señor Agente Fiscal, se digne V. S. ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la señorita Eugenia Scafarelli, haciéndose las comunicaciones del caso. Es justicia, etc. Otro sí, digo: Que no habiéndose proveído al otro sí del escrito inicial, solicito á V. S. se sirva ordenar se desglose y se me entregue el poder del doctor Francisco Scafarelli, dejando simple constancia en autos, por ser esto suficiente á los efectos de la gestión iniciada. Maldonado, 15 de Diciembre de 1906, Avelino Rodríguez. Haciéndose esta publicación á los efectos de la ley sobre Registro del Estado Civil.—Maldonado, 13 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2218-v-my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyherabide Mendisco para que por sí, ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 18 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2400-v.jn.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber que en el juicio iniciado por don José E. Beaulieu, solicitando rectificación de partidas, se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: 2.° Otrosí digo; Que en las partidas que adjunto con este escrito, se contienen los errores que paso á referir y que pido sean rectificados en forma:—*a)* En la partida de bautismo de Justo Pastor Lucas Piriz, nacido el 6 de Agosto de 1865, están equivocados el apellido del padre, pues en ella se dice que lo es don Lucas Piris, en vez de don Lucas Piriz, y está *también equivocado el nombre de la madre*, por cuanto dice que ésta es doña Ramona Martínez en vez de doña Romana Martínez.—*b)* En la partida de bautismo de Lorenza Piriz, nacida el 10 de Agosto de 1852, si bien están bien escritos el nombre y apellido de la madre doña Romana Martínez, está equivocado el apellido del padre don Lucas Piriz, pues por error está escrito Piris en vez de Piriz.—*c)* En la partida de defunción de Juana María, esposa de José Morente y que falleció el 19 de Agosto de 1868, está mal escrito el apellido del padre don Lucas Piriz, pues dice Piris en vez de Piriz.—*d)* En la partida del matrimonio de don José Morente con doña Juana Piriz, efectuado el 30 de Octubre de 1865, está mal escrito el apellido del padre de ésta, que lo fué don Lucas Piriz, consistiendo el error en haber escrito Piris en vez de Piriz, estando equivocado también el nombre de la madre, doña Romana Martínez, habiendo puesto Ramona en vez de Romana.—*e)* En la partida bautismal de José Víctor Morente, hijo de José Morente y de Juana Piriz y nieto de don Lucas Piriz y de doña Romana Martínez, nacido el 5 de Marzo de 1867, están equivocados el apellido de la madre y del abuelo materno, pues en vez de Piriz, está escrito erróneamente en tal partida, Piris.—*f)* En la partida bautismal de Julia Sinforosa Piriz, nacida el 18 de Julio de 1856, se establece que es hija legítima de *don Lucas Piris y de doña Ramona Martínez*, siendo así que el apellido del padre se escribe Piriz y el nombre de la madre es Romana.—*g)* En la partida *de matrimonio de José Martínez con doña* María de los Angeles Adelaida Lefalle, efectuado el 25 de Febrero de 1856, se dice que *don José Martínez* contrajo matrimonio con doña María de los Angeles Lesfay y que el primero era hijo de don Domingo *Martínez y doña Juana Hirses*, estando equivocado este apellido, pues la madre de José Martínez, era doña Juana Ximénez, esposa de don Domingo Martínez.—*h)* En la partida de defunción de *María de los Angeles Adelaida Lefalle, casada con* José Martínez, fallecida el 29 de Septiembre de 1865, *está equivocado el apellido de aquélla, pues* es Lefalle en vez de Lafalle.—*i)* En la partida bautismal de Inés Hilaria Valentina Martínez, nacida el 14 de Febrero de 1865, hija legítima de José Mar*tínez y de doña María Adelaida Lefalle*, está equivocado el apellido de la madre; dice erróneamente *Adelaida Lafalle, en vez de Adelaida, ó mejor dicho*, María de los Angeles Adelaida Lefalle, que es como se llamaba.—*j)* En la partida bautismal de María Inés Ximénez, nacida el 21 de Enero de 1809, hija legítima de Juan Pablo Ximénez y de doña María Franca Casas, aparece mal escrito el apellido de la madre, pues dice: «María Cáceres», en vez de María Francisca Casas, siendo este último el verdadero apellido de la madre, como está comprobado con muchos de los documentos que presenta. Por tanto: y acumulando esta acción de rectificación de las mencionadas actas de Estado Civil, al juicio por reivindicación de campo, en el cual la demanda no está aun contestada, pido que mediante los trámites del procedimiento ordinario que corresponde y previas las publicaciones del caso en el DIARIO OFICIAL y en un diario local con la inserción de este otro sí y en audiencia del señor Agente Fiscal, por lo que respecta á la acción de rectificación de los documentos de Estado Civil, se digne en la oportunidad debida, ordenar la rectificación solicitada. Tambien será justicia, etc.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—Luis J. Debali—Enrique Martínez Haedo, Abogado.—Y á los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Paysandú, 16 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2262-v.my.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á inter*venir en ella, para que dentro del término de noventa* días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo aper*cibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.*—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público 2028-v.my26.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por sí ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González*. 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Se hace saber que por mutuo y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza (Paso del Molino) bajo la razón social de Salvo hnos., en los ramos de tienda y almacén, según escritura pública otorgada por el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 23 de Abril ppdo., habiendose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Salvo y Ca., quienes continuarán los mismos negocios que sus antecesores.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Salvo y Ca.* 2423.v.jn.6

Café Imperial

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ernesto Barcía, el café y billar denominado «Imperial», que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 13 de Mayo de 1907.—*Dalmiro Arnábal.* 2422-v.jn.12

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Clérice y Ca. la fábrica de soda denominada «Fábrica de Soda Demarchi», que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa núm. 118 de esta ciudad.

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo imporrogable de 15 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—*Pedro Loustane.* 2415-v.my.30

Venta de una farmacia

En esta fecha hemos vendido al señor Lázaro Bianchi, la farmacia denominada «Sarandí», situada en la calle Agraciada 712 y 714. Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2412-v.jn.6.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio, que hoy, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Pedro Torterola todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32, bajo mi firma y la denominación de «La Estrella del Puerto». Invito á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarlos dentro de los treinta días de esta publicación en la casa calle Uruguay número 156, para abonárselos.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti por no saber firmar, *Catalina Giacobbe.—Pedro Torterola.* 2411-v.jn.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores M. Durán y Hermanos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Cuñapirú», que tenía establecido en la calle 25 de Mayo núm. 122 esquina á la de Colón de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*A Bautis.* 2408-vjn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el ocho del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor don Benito Cánepa la casa de comercio de mi propiedad «Farmacia Don Bosco», quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico esta venta á mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Claudio Landera.* 2405-v.jn. 5.

Al comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Alfredo Hamilton todas las existencias de mi casa de negocio establecida en el Parque Urbano, del ramo de café y restaurant.

A los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*F. Guerra Stewart.* 2399-v.jn.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores J. B. Salaverría y S. Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguayana número 138 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1907.—*Leonardi y Bergino.* 2398-v.jn.4.

Venta de una botica

Teniendo pactada la venta á los señores don Tomás S. Blanco y don Alberto Raggio Etchegaray, de la botica «Anglo Francesa», establecida en la calle Agraciada números 183 y 185, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Adrian B. Echegaray.* 2383.v-jn.4.

Promesa de venta

Hacemos saber al público, que por compromiso de venta pasado ante el Escribano don Francisco Faig, hemos resuelto enajenar á favor de don Juan Cavallero todas las existencias de nuestra casa de comercio que constituye el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 104. A los efectos de lo estatuido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*Eustaquio Irigaray.* — *Vicente Pozzo.* 2396-v.jn.2.

Fábrica de Creolina

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores E. Seré y Hermanos la fábrica de creolina que teníamos establecida en la calle Hocquart esquina Inca; y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2393.v-jn-2.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el Escribano don

Eduardo Ferreira, he vendido á don Felipe Pallas y don Augusto Cap Martínez, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Piedras número 67.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Salvador Martínez.* 2385-v-jn.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado venderá favor de los señores Félix y José Güelfi, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay número 69, esquina Andes 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Vicente Muiños.* 2383-v-jn.1.°

Zapatería en venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender, á don José Rando, la Zapatería que tengo establecida en esta Capital, calle Goes número 301. En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores, á que comparezcan dentro del término de 30 días en dicho establecimiento, á ejercitar sus derechos.—Montevideo, 6 de Mayo de 1907.—*Rinaldo Atraldi.* 2382-v.jn.1.°

Hotel en venta

Al comercio y al público en particular.—He contratado vender, á favor del señor don Juan Antonio Seoane, las existencias del «Hotel Restuccia», antiguo «Hotel Español», de esta Villa, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó (Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, para cobrarlos.—San Fructuoso, 4 de Mayo de 1907.—*Miguel Restuccia.* 2378-v.jn.1°.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 3 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he comprado á don Juan Cavallero el puesto de frutas, fiambres y verduras, ubicado en esta ciudad, calle Colonia número 544. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Juan Cavallero.—Juan Repetto.* 2377-v.my.30.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don Luis Durañona, mi casa de comercio, establecida en esta localidad, á donde podrán concurrir mis acreedores á percibir el importe de sus créditos, si los hubiere.—Paso de los Toros, 2 de Mayo de 1907.—*Francisco Restuccia.* 2376-v.my.30.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores don Patricio de Surlet y don Antonio Montelli, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y agencia de correos tengo establecida en el Barrio Paysandú, de este Departamento, calle Leandro Gómez número 56. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Eduardo Visca.—Patricio de Surlet.—Antonio Montelli.* 2374-v-my.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos la sociedad «Marsicano, Arcos y Greco» que en el ramo de compra y venta de mercaderías en general, con casa establecida en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, teníamos constituída por contrato, quedando todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Marsicano y Greco y separado completamente el señor Arcos.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907. — *José Marsicano. — Prudencio Arcos.—Juan Greco.* 2371-v-my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á los señores Cerviño Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 172, esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*J. Chiarino.—Cerviño Hnos.—Segondo Chiarlone.* 2368-v-my.29.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Andrés Szodo y don José Notari mi establecimiento de taller mecánico, sito en la calle Marcelino Sosa número 158.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber á todos los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento para serles abonados.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Jose Szodo.* 2367-v-my.29.

Aviso

Se hace saber al público, que, con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de barraca de frutos del país giraba bajo la razón de «Gutiérrez y Pintos» en la calle Constituyente núm. 105, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Domingo Gutiérrez.—Montevideo, 3 de Mayo de 1907.—*Gutiérrez y Pintos.* 2366-v.my.29.

Al comercio

Hago saber que he convenido vender á los señores Antonio Vecino y José R. Amor, la fábrica de cartón que tengo establecida en la calle Isidoro De María núm. 64.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2365-v.jn.4.

Al comercio

Habiendo comprometido en venta las existencias del Cambio de la Pasiva, establecido en la calle Buenos Aires números 271 al 273, hago esta publicación á los efectos de la ley vigente.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Carmelo Gorga.* 2364-v.my.29.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carnicería, con casa establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1956, quedando dicho establecimiento á cargo exclusivo del firmante señor Sanguinetti. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, á que se presenten á hacer efectivos sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Juan Quadrello.—Luis Sanguinetti.* 2361-v.jn.3

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor don Fulgencio Armúa, mi convecino, la fábrica de soda y aguas gaseosas, de mi propiedad, que tengo establecida en esta localidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, 10 de Abril de 1907.—*Vicente Staiff.* 2360-v.my.28

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Alborés, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, donominado «Almacén del Desengaño» que teníamos establecido en la calle ó avenida 18 de Julio núm. 383, esquina á la calle Yaguarón núm. 298, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad Alborés y Lago, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ex socio Alborés y separado ó completamente desligado el el ex socio Lago.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*José Lago.—Alborés y Lago.—Francisco Alborés.* 2359-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Lago, el almacén de comestibles y bebidas al por menor o al detalle, denominado «Almacén Peninsular», que tenía establecido en la calle Misiones números 240 y 242, esquina á la de Buenos Aires de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—*Juan Méndez.* 2358-v.my.28.

Venta de herramientas y útiles

Por el presente hago constar: que en el mes de Octubre último clausuré el taller de zapatería que tenía establecido en la calle Mercedes número 527, vendiendo á don Pascual Tranquilo, los estantes, mostrador y herramientas y quedando á mi cargo los créditos á cobrar y cuentas á pagar. Los que se consideren con algún crédito deben comparecer á mi domicilio calle Bequeló número 53 b, dentro de treinta días.—Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Isidoro Galli.* 2357.v.jn-3

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Barreiro y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Yacaré número 2 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907 – *Jesus Núñez.* 2356-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Pedro Jover,—hemos dado por definitivamente terminada la liquidación de la barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en esta ciudad en la calle Orillas del Plata número 17, que giraba bajo la razón de «Díaz y Porto, en liquidación»,—habiendo vendido la sucesión de don Francisco Porto á don Eduardo Díaz Gómez, la parte que aún representaba en dicho establecimiento; quedando el señor Díaz Gómez dueño absoluto del establecimiento de la referencia—y de los créditos activos de la referida firma —y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el domicilio del establecimiento aludido dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto.—*Jose Ascheri.—Eduardo Díaz Gómez.* 2355-v-my.28.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio de esta capital, que habiendo fallecido don Juan Giordano, la casa de comercio que éste poseía en Caraguatá, 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó, girará en adelante bajo la firma de Viuda de don Juan Giordano, á quien ha sido adjudicado el activo y pasivo de dicha casa en la partición practicada por ante el Juzgado de lo Civil de 3.er turno.—Montevideo, 1.° de Mayo de 1907. —*María A. Floriano de Giordano.* 2354.v.my.15.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber: Que según contrato celebrado por ante el escribano don Alberto J. Martínez, han formado, en unión de don Enrique Queirolo, una sociedad comercial en la cual se hallan refundidos nuestros respectivos negocios de productos porcinos y conservas alimenticias. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores que dentro del término de 30 días, ocurran al domicilio social, calle Burgues número 45, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, 30 de Abril de 1907 —*Enrique Minoli.—Dante Dallèra.* 2350-v.my.25.

Al comercio

Los abajo firmados participan al comercio que la venta del almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Marcelino Sosa números 170 y 172, que apareció en los periódicos que marca la ley, ha quedado sin efecto, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Juan Chiarino y C*.* 2344-v.my.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Tomás Pissani el despacho de bebidas con todas las existencias que tengo establecido en Colón, sobre el Camino Nacional á Las Piedras. A los efectos de dicha ley, cito á todos los que sean mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con sus créditos, dentro del término de 30 días, donde les serán satisfechos por el que suscribe. Vencido dicho término, el comprador estara exonerado de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Carlos Bellati.* 2341-v.my.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á don Horacio Albistur el salón de lustre de calzado con sus anexos de librería y venta de billetes de lotería, que teníamos establecido en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 188.

A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa para abonarles. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilicad.—Minas, 18 de Abril de 1907.—*Gregorio Torre.—Vicente Torre.* 2337-v-my.28.

Aviso

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo contratado vender á don Nicolás Brissolese, la tienda y casa de ropa blanca de mi propiedad, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 84. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor debe presentarse á dicho establecimiento con los justificativos respectivos á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*Jacinta Méndez.* 2333-v-my.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Tessori, mi establecimiento de Sombrerería, establecido en la calle Uruguay número 244, y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. hago la presente publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento, por cualquier título, se presenten á deducirlo en forma, dentro de los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 25 de 1907.—*Lorenzo Vilizio.* 2332-v-my.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Abdón Guardiola todas las existencias de mi fábrica de escobas, cepillos y plumeros que tengo establecida con frente á la calle Reducto números 207 y 209. Los que tengan crédito contra dicha fábrica se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*Francisco Estela.—Abdón Guardiola.* 2328-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Pedro Mariño (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico», que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181 esquina á la de Daymán de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antonio Lamas.* 2327-v.my.21

Al comercio y al público en general

Hago saber que he vendido el negocio de mi propiedad, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle J. L. Terra núms. 57 y 57A, al señor don Marcelo Riestra. Si hubiera algún reclamo se ruega presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha, no atendiéndose reclamo pasado dicho plazo.—Montevideo, 19 de Abril de 1907.—Vendedor: *Victorio Parodi.*—Comprador: *Marcelo Riestra.* 2325-v.my.26.

Aviso

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen número 32, de esta Capital, que gira bajo la razón «La Activa», de Cazéres y Pagani, participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía para la explotación de dicho establecimiento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Cazéres este dueño del negocio referido. Se ruega á los que tuvieren créditos pendientes, se presenten con sus justificativos en el indicado local, dentro del término legal, para serles abonados.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Juan Cazéres.—Juan Pagani.* 2318-v-my.19.

Al público

Según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, con fecha 22 del corriente, hemos vendido á favor de los señores Luciano Rodríguez y Domingo Ponte, nuestra casa de comercio en el ramo de herrería, sita en la calle Lavalleja número 10B, pasando todas las existencias, incluso las llaves de la casa, á propiedad de los compradores. Prevenimos al que se considere con derecho al referido establecimiento, que debe presentarse dentro del término legal para serle satisfechos sus créditos.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Manuel Lois.—Manuel Penedo.—Luciano Rodríguez.—Domingo Ponte.* 2314-v.my.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por escritura que en el día de ayer autorizó en este pueblo el escribano Martín Michiñena, don Antonio Mautone prometió vender á don Severiano Rocha, todas las existencias y útiles que aquél posee en su casa de comercio situada en el paraje «Aguas Buenas» ó «Chileno Grande», quinta sección judicial del Departamento del Durazno, la que giró hasta el día primero del corriente mes, bajo la razón social de «Antonio Mautone y Compañía». En consecuencia, todos los que sean acreedores de dicha casa de comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio de la misma, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación del presente, á quienes les serán abonados los créditos legítimos que reclamaren. Pasado ese término, el comprador, señor Rocha, quedará libre de toda responsabilidad.—San Gregorio, 9.ª sección de Tacuarembó.—Abril 10 de 1907.—*Antonio Mautone, Severiano Rocha.* 2313-v.may.18.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber que hoy y ante el escribano don A. Pouy, disolvieron la sociedad «Bernasconi y Bellasio» que tenían en el taller de herrería establecido en la calle Defensa 90A de esta ciudad, quedando á cargo de don César Bernasconi todo el activo y pasivo del mismo taller. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se verifica esta publicación y los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes respectivos en la propia casa, Defensa 90A, dentro del término de ley.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*César Bernasconi.—Ernesto Bellasio.* 2312-v.my.18.

Venta de un almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Juan Pappo y José Accossano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Rivera núm 337. A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles sastisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*Ramón Chans.* 2311-v.my.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Beis, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85 esquina á la de Convención número 234 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Pedro Berhouet.* 2309-v-my.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que de común y amigable acuerdo, con fecha 4 del actual y por ante el escribano don David Buchelli, se ha separado de la firma «Froilan González y C.ª» establecida con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería etc., en la 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, el socio don Elías Roldán, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Froilan González y Ambrosio González, quienes continuarán formando la razón social «Froilan González y C.ª», citándose con tal motivo á quien se considere con derecho á reclamo, para que se presente con los comprobantes debidos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Ambrosio González.—Froilan González.—Elías Roldan.* 2303-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial, que en Pedrera (Departamento de Canelones) giraba bajo la razón social Suárez y Casas, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa el señor Dionisio M. Suárez, quien seguirá ocupándose de los mismos negocios.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Suárez y Casas.* 2302-v.my.17.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha contratado vender á don Eduardo Laiño, las existencias de mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación á los efectos de lo estatuido por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Albano, 18 de Abril de 1907.

A ruego de mi señora madre doña María Josefa Figueroa de Laiño, por no saber firmar.—*José M.a Laiño.* 2299-v.my-16.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el suscribiente don Fernando Taddei venda á don Pablo Bartaburu, su participación en las existencias de nuestra casa de comercio denominada: «Farmacia Latina», situada en la calle Lavalleja número 29 B esquina Magallanes, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Taddey y Compañía.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la Caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedara exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Abril de 1907.—*Fernando Taddei.—Esteban Bazzana.* 2298.vmy.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Andrés Fraga, el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén Vida Nueva», que tenía establecido en la calle Guaviyú num. 102, esquina á la de Independencia núm. 94, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Abril de 1907.—*Justo C. de los Heros.* 2297-v.my.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre 1904, participo al público y al comercio, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Vicente Rugñon, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 149A.

Los que tengan créditos contra dicha casa se servirán pasar por la misma, dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, 17 de Abril de 1907.—*Ramón Morales.* 2290-v.my.15.

Al comercio y al público

Se avisa que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el diez de

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm 24......	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12......	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12......	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.°	Rural núm. 36......	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26......	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23......	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3.......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18......	Carrasco—Montevideo.	M.	15 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 3..	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2 ..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

García Juan
Gonzalez Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés.
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson.
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálico José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodriguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Mayo de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial